INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001 DE 2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 001 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y ÚTILES DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR”

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

La Invitación Pública correspondiente al proceso de selección mediante Mínima Cuantía adelantado por el Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, ha sido elaborada en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación pública en Colombia.

Así mismo, se han tenido en cuenta los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto 1082 de 2015, para la elaboración de los estudios previos y la estructuración del proceso.

La presente invitación se formula con base en los requerimientos del Concejo Municipal de Agustín Codazzi, en este sentido, el ejercicio público constituye la oportunidad para fortalecer la capacidad institucional del Municipio y garantizar el adecuado funcionamiento de las entidades que integran la administración, promoviendo condiciones que permitan un desarrollo equilibrado, eficiente y orientado al servicio de la comunidad.

Los oferentes deberán elaborar sus propuestas siguiendo estrictamente la metodología y lineamientos descritos en esta invitación, con el fin de asegurar claridad, comparabilidad y objetividad en la evaluación, permitiendo una selección transparente, eficiente y en condiciones de igualdad.

De conformidad con el artículo 3 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, se recuerda a los particulares que participan en procesos de contratación estatal que, por el solo hecho de contratar con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores en el logro de los fines públicos, lo cual implica obligaciones especiales sin perjuicio de los derechos que la normatividad vigente les reconoce.

Por lo anterior, se recomienda a todos los interesados leer cuidadosamente la presente invitación y dar estricto cumplimiento a las exigencias y condiciones aquí establecidas.

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

Los oferentes deberán observar detenidamente las siguientes recomendaciones antes de presentar su propuesta:

1. **Examinar rigurosamente** los estudios previos, el anexo técnico, los formatos y todos los documentos que conforman la invitación, así como la normatividad aplicable al proceso de contratación estatal.
2. **Verificar** no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de acuerdo con la legislación vigente.
3. **Corroborar** que cumple los requisitos habilitantes, condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidos en esta invitación.
4. **Reunir y revisar** toda la documentación requerida, asegurando su validez y

vigencia.

5. **Gestionar oportunamente** la expedición de los documentos que deben acompañar la propuesta y verificar que contienen la información completa y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
6. **Suministrar** con precisión toda la información solicitada en esta invitación pública.
7. **Considerar el presupuesto oficial** asignado para el presente proceso de selección.
8. **Revisar y diligenciar correctamente** los formatos y anexos exigidos.
9. **Presentar la propuesta dentro del plazo establecido**, recordando que no se recibirán documentos radicados fuera del término señalado para el cierre del proceso.
10. Los oferentes, por el solo hecho de presentar la propuesta, **autorizan al Concejo Municipal** para verificar toda la información suministrada en ella.
11. Toda consulta, observación o solicitud de aclaración relacionada con el presente proceso deberá formularse **exclusivamente por escrito a través de la plataforma SECOP II**, dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma del proceso. No se atenderán consultas realizadas por fuera de la plataforma, ni **consultas telefónicas, presenciales o por otros medios distintos a SECOP II**. Ningún acuerdo, manifestación o comunicación **verbal** con servidores o contratistas del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi, realizada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar, modificar o sustituir los términos, condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
12. Todas las comunicaciones, actuaciones, respuestas, observaciones, aclaraciones y notificaciones relacionadas con el presente proceso contractual se realizarán **única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, la cual constituye el **medio oficial y válido** para efectos de publicidad, trazabilidad y oponibilidad frente a los interesados, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Proceso de Selección y la oferta que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y por ende el Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los oferentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello el oferente asume los siguientes compromisos:

a). No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b). Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

c). A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que el Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades respectivas.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El Honorable Concejo Municipal, como corporación administrativa de elección popular, cumple funciones esenciales previstas en el artículo 313 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994, tales como: dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio municipal; adoptar el presupuesto anual de rentas y gastos; ejercer control político sobre la administración municipal; reglamentar las funciones y la eficiencia de los servicios públicos municipales; y promover la participación comunitaria en los asuntos locales.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de estas funciones constitucionales y legales, el Concejo Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe sesionar de forma ordinaria y extraordinaria, además de realizar reuniones, mesas de trabajo y actividades de control político con autoridades locales y con la ciudadanía. Estas actividades se desarrollan desde tempranas horas de la mañana y pueden extenderse hasta la

tarde, lo que exige disponibilidad de espacios adecuados, equipamiento funcional y herramientas que garanticen la eficiencia administrativa del cuerpo colegiado.

En este contexto, el ejercicio público exige disponer de los medios que permitan un funcionamiento eficiente, transparente y articulado con los principios de igualdad, participación ciudadana y buen gobierno. Para ello es indispensable asegurar el abastecimiento oportuno de los bienes y servicios necesarios para apoyar la labor administrativa, documental, técnica y logística que desarrolla la Secretaría General y el cuerpo edilicio.

En la actualidad, El Concejo Municipal desarrolla durante la vigencia fiscal sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, reuniones de comisiones constitucionales y accidentales, así como encuentros institucionales con funcionarios, autoridades y comunidad en general, actividades que se realizan de manera continua y que demandan condiciones adecuadas de higiene, organización documental y atención institucional.

Dado que la Corporación no cuenta con una dependencia especializada encargada del suministro directo de estos bienes, se hace necesario contratar un proveedor externo idóneo que garantice su provisión oportuna, eficiente y conforme a las necesidades reales del Concejo Municipal.

La contratación del suministro de elementos de aseo, cafetería y papelería se justifica en atención a:

- La realización de **cuatro (4) meses de sesiones ordinarias**.
- La convocatoria de **sesiones adicionales extraordinarias**.
- El funcionamiento permanente de **comisiones** durante todo el año.
- La asistencia continua de **concejales, funcionarios, invitados y comunidad**, quienes deben ser atendidos en condiciones de igualdad y dignidad.
- La jornada laboral del personal administrativo durante 8 horas diarias.

Estos escenarios generan un consumo constante de insumos de cafetería, papelería y aseo, necesarios para garantizar el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales del Concejo Municipal.

El consumo de los bienes objeto del contrato se realizará de manera **mensual, progresiva y controlada**, conforme a la programación institucional del Concejo Municipal.

Las entregas mensuales permiten:

- Ajustar el suministro a la demanda real generada por sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de comisiones.
- Garantizar el control físico y financiero de los bienes.
- Evitar acumulación innecesaria de inventarios.
- Facilitar la suscripción de **actas mensuales de recibido a satisfacción**.

El suministro mensual garantiza la atención institucional continua a concejales, funcionarios, invitados y ciudadanía, sin distinción alguna, en concordancia con los principios de igualdad, eficiencia y economía administrativa.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Concejo que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del capítulo 2 sección 1 subsección 5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y lo reglamentado en los artículos 30,31, 32, 33, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en relación con el procedimiento de mínima cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía reglamentado por el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se requiere contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que provea las compras necesarias para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Concejo Municipal, permitiendo el desarrollo continuo y eficiente de las funciones que la Constitución y la ley le asignan a esta Corporación.

1.4. MONEDA DE LA PROPUESTA.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Si existe alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

1.5. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI, sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. EL HONRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI, efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que, en materia de Impuestos, tenga establecida la ley.

1.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días hábiles contados a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.

La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

1.7. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación

de Mínima Cuantía.

1.8. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II, dentro del plazo establecido para tal fin. Hasta antes de la fecha y hora límite de cierre fijada en la plataforma, los proponentes podrán **modificar, actualizar o retirar** su propuesta directamente en el sistema, conforme a las funcionalidades previstas por el SECOP II.

Una vez vencido el plazo de cierre, **la plataforma no permitirá realizar modificaciones, subsanaciones, reemplazos ni retiro de las propuestas**, quedando estas en firme para efectos de evaluación.

Entre el momento del cierre del proceso y la aceptación de la oferta por parte del Concejo Municipal, el oferente **no podrá retirar su propuesta**, ni introducir cambios a los términos, condiciones económicas, técnicas o jurídicas inicialmente cargadas en el SECOP II, salvo lo previsto en los mecanismos de subsanación permitidos por la ley y la entidad contratante.

1.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un contrato de **SUMINISTRO,** mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica, que pueda satisfacer las exigencias presentadas por el Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, y que deberá cumplir con las siguientes:

1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Concejo Municipal de Agustín Codazzi- Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un Contrato de "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y ÚTILES DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR**".

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará, es la de contratación de mínima cuantía, en razón a la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios, se hará uso del procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en el capítulo V "MÍNIMA CUANTÍA" DEL TITULO I "MODALIDADES DE SELECCIÓN" DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131800	Equipos de limpieza y suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	N/A
50201706	Alimentos bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Café
50161509	Alimentos bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, y endulzantes y producto de confitería	Chocolates, azucares, y endulzantes y producto de confitería	Azucares naturales o productos endulzantes
50201713	Alimentos bebidas y tabaco	Bebidas	Café y te	Bolsas de te
49241700	Equipos, suministros y accesorios para el deporte y recreación	Equipos de recreo, parques infantiles	Soluciones de limpieza y desinfección	N/A
44110000	Accesorios de oficina y escritorio	N/A	N/A	N/A

Identificación del sector al cual pertenece el bien o servicio.
Sector de servicio.

Actividad económica del CIIU revisión 4 a.c:

- **4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.**
- **4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.**

Esta clase comprende el suministro de elementos electrónicos, tecnológicos y mantenimiento de los mismos.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos requeridos son los siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDAS	CANT INI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ASEO					
1	Trapero Microfibra Color Blanco excelente calidad grande	Unidad	6	$21.500	$129.000
2	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE LAVANDA X 5000 ML	Unidad	12	$25.000	$300.000
3	Blanqueador LÍMPIDO Multiusos Original (3800 ml)	Unidad	12	$10.500	$126.000

4	Detergente en Polvo 3D Multiusos x 3000 g	Bolsa	12	$30.000	$360.000
5	Insecticidas x 360 ML	Unidad	20	$18.000	$360.000
6	Ambientadores de oficina x400 ML	Unidad	60	$14.500	$870.000
7	Guantes De silicona x 2	Unidad	5	$5.000	$25.000
8	Limpia vidrios x 1000 ML	Unidad	15	$12.000	$180.000
9	Limpiador de madera	Unidad	15	$15.000	$225.000
10	Tapa boca x 100 und	Caja	3	$15.000	$45.000
11	Jabón líquido antibacterial frasco	Unidad	30	$11.000	$330.000
12	Recogedor de basura	Unidad	2	$15.000	$30.000
13	Papel higiénico mega rollo	Rollos	60	$3.000	$180.000
14	Pañitos húmedos por 70 und de excelente calidad	Unidad	20	$15.000	$300.000
15	Varsol Desodorizado 960ml Sin Olor	Frasco	24	$25.000	$600.000
16	Gel antibacterial x litro	Unidad	30	$15.000	$450.000
17	Toallas para limpiar de tela	Unidad	60	$10.000	$600.000
18	Alcohol 350ml	Unidad	6	$10.000	$60.000
19	Bolsa de basura grandes 70 x 100	Paquete	120	$7.500	$900.000
20	Bolsas de basura medianas	Paquete	120	$5.000	$600.000
21	Bolsas de basura pequeña	Paquete	120	$5.000	$600.000
22	Escobas de barrer pisos	Unidad	8	$15.000	$120.000
23	Lustra muebles x 2000ML	Unidad	8	$15.000	$120.000
24	Blanqueador floral x 4 lts	unidad	24	$12.000	$288.000
25	Toallas absorbentes x rollos de 100 hojas	Unidad	24	$15.500	$372.000
SUB TOTAL					**$8.170.000**
PAPELERÍA					
26	Exacto metálico grande	Unidad	6	$10.000	$60.000
27	Bolígrafo negro x 12 und	Unidad	12	$1.540	$18.480
28	Banda elástica x 25 gr	Caja	20	$6.000	$120.000
29	Grapa metálica galvanizada x 5000	Caja	30	$8.000	$240.000
30	engrapadoras: Grapas de 24/6-26-6 75 Gramos-Grapa 25 hojas Grapas de 24/8-26/8 75 Gramos-Grapa 40 hojas	Unidad	4	$40.000	$160.000
31	Organizador Portalápices 3 Compartimientos Metálico Malla	Unidad	2	$20.000	$40.000
32	Porta Documentos 3 Bandejas Metal Negro A4 Organizador Chino35	Unidad	2	$60.000	$120.000
33	Guillotina Palanca Bright Office A4 Corte Preciso 15 Hojas Base Metal	Unidad	1	$75.000	$75.000
34	Borrador de nata	Unidad	24	$1.200	$28.800
35	Carpeta de 4 aletas en cartón de 320 gr blanca	Unidad	45	$8.290	$373.050
36	Caja para archivo inactivos en cartón N° 12	Unidad	15	$14.000	$210.000

37	Calculadora de 12 dígitos	Unidad	2	$50.000	$100.000
38	Cinta para enmascarar 36 x 25	Unidad	5	$5.000	$25.000
39	Cinta trasparente ancha 48 x100	Unidad	5	$6.000	$30.000
40	Cinta doble faz espuma de 18 mm x 5 metros color blanco	Unidad	5	$15.000	$75.000
41	chinchón tachuelas colores traslucido x 100 und	caja	3	$13.000	$39.000
42	Clip mariposa x 50 unidades	Caja	15	$4.000	$60.000
43	Clip metálico estándar x 100 unidades	Caja	15	$4.000	$60.000
44	Corrector liquido en forma de lapicero	Unidad	20	$9.900	$198.000
45	Ganchos legajadores plásticos 20	paquete	20	$4.000	$80.000
46	Saca puntas	unidad	12	$3.500	$42.000
47	Pegante blanco multiusos en barra DE 40 GR	Unidad	6	$8.000	$48.000
48	Disco duro externo Resistente al agua, polvo y golpes., de 1 terabyte: Capacidad: 1 TB - Factor de forma: 2.5 " - Velocidad de rotación: 5400 rpm - Interfaces: USB 3.2 Gen 1, USB 3.0	Unidad	1	$400.000	$400.000
49	Huellero Dactilar tipo almohadilla, con tinta pigmentada negra de alto contraste con el papel, muy nítida, definida y resiste al calor.	Unidad	4	$9.000	$36.000
50	Silicona Liquida de 60 Ml	Unidad	6	$8.000	$48.000
51	Silicona en barra delgada de 7 mm	Unidad	40	$1.000	$40.000
52	Libreta de apuntes argollada	Unidad	25	$25.000	$625.000
53	Lápiz negro GRAFITO HB	Unidad	36	$1.600	$57.600
54	Libro de contabilidad 3 columnas 200 folios oficio	Unidad	2	$27.000	$54.000
55	Marcadores punta fina x caja 12 und	caja	3	$50.000	$150.000
56	Marcadores punta gruesa	Unidad	20	$3.850	$77.000
57	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	600	$900	$540.000
58	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	500	$800	$400.000
59	Memos adhesivos paquete 75 x75	paquete	30	$8.000	$240.000
60	Perforadora de 2 huecos	Unidad	2	$34.000	$68.000
61	Pilas AA alcalinas paquetes x2	Paquete	26	$6.600	$171.600
62	Pilas AAA alcalinas paquete x2	Paquete	27	$7.480	$201.960
63	Regla de 30 cm	Unidad	4	$4.000	$16.000
64	Resaltador x caja 12 und	caja	3	$45.000	$135.000
65	Saca grapa	Unidad	12	$4.000	$48.000
66	Tijeras 6 pulgadas	Unidad	2	$8.000	$16.000
67	Resma tamaño carta	Unidad	100	$25.000	$2.500.000
68	Resma tamaño oficio	Unidad	120	$29.000	$3.480.000

69	papel adhesivo tamaño carta x paquete de 25 und	paquete	10	$60.000	$600.000
70	papel adhesivo tamaño oficio x paquete de 25 und	paquete	10	$60.000	$600.000
71	papel Kimberly tamaños carta x 50 und	paquete	2	$29.000	$58.000
72	papel Kimberly tamaños oficio x 50 und	paquete	2	$29.000	$58.000
73	cartulina Kimberly tamaños carta x 10 und	paquete	5	$6.000	$30.000
74	cartulina Kimberly tamaños oficio x 50 und	paquete	5	$7.500	$37.500
75	papel opalina cartulina tamaños carta x 100 und	paquete	2	$43.000	$86.000
76	papel opalina cartulina tamaño oficio x 25 und	paquete	2	$20.000	$40.000
77	sobre de manila color blanco tamaño oficio	Unidad	50	$900	$45.000
78	sobre de manila color blanco tamaño carta	Unidad	50	$850	$42.500
79	rótulos adhesivos redondos x 30 und	paquete	5	$9.000	$45.000
80	cinta de papel de colores de 1 cm por rollo de 15 metros	Rollos	5	$10.000	$50.000
81	cinta de tela de colores de 1 cm por rollo de 15 metros	Rollos	5	$18.000	$90.000
82	Tinta para sello	Unidad	2	$5.000	$10.000
83	Marcadores de Pagina con pestaña de flecha de colores	paquete	25	$9.000	$225.000
84	Polvo para impresora láser marca HP 500gr	frasco	12	$80.000	$960.000
85	Tinta para impresora de tinta marca EPSON modelo 544 los 3 colores ROJO, AZUL, AMARILLO y NEGRO x paquete de 65 ML por color	paquete	12	$192.000	$2.304.000
86	Auriculares cable M2	Unidad	12	$18.000	$216.000
SUB TOTAL					**$17.003.490**
ELEMENTOS DE CAFETERÍA					
87	Café x 600gr	Libras	120	$24.000	$2.880.000
88	azúcar x libra	libras	120	$6.500	$780.000
89	Sal	kilos	2	$2.530	$5.060
90	Aromáticas sobre x 10 sobres buena calidad, combinación de moras, fresas, flor de Jamaica y hojas de Stevia, 0% de calorías	caja	300	$12.000	$3.600.000
91	Café instantáneo sobre x 250 gr caja x48 sobres	caja	45	$15.000	$675.000
92	Torta de 1 libra	Unidad	25	$100.000	$2.500.000
93	Paquete de servilletas x 300 hojas	Paquete	6	$4.800	$28.800
94	bolsa de Crema Instacrem 100 Sobres	bolsa	6	$26.000	$156.000

95	Café capuchino frasco x 200 gr x6 caja	caja	100	$20.000	$2.000.000
96	Jarra plástica de 4 lts	Unidad	1	$25.000	$25.000
97	Set de Cuchillo de cocina en acero	Unidad	1	$30.000	$30.000
98	botellón de agua potable x 19 lts	Unidad	300	$28.000	$8.400.000
99	Vasos desechables paquete de 50 de 10 onza	paquete	120	$5.600	$672.000
100	Vasos desechables paquete de 50 de 7 onza	paquete	120	$3.500	$420.000
101	Termos para tinto de litro en acero inoxidable	Unidad	2	$120.000	$240.000
102	Palillos Redondos Empacados caja x 180 und	caja	6	$25.000	$150.000
103	Jabón líquido, lavaplatos, lavaloza	Litros	12	$22.000	$264.000
SUB TOTAL					**$22.825.860**
				TOTAL	**$47.999.350**

3.1. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, junto con el CONTRATISTA, direccionará a las entidades competentes, todas aquellas autorizaciones, o permisos que sean requeridos, con ocasión a la ejecución del presente contrato.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, a:

- **A.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad la propuesta presentada.
- **B.** Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos
- **C.** El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las fechas y hora coordinadacon el supervisor del contrato
- **D.** Entregar los elementos descritos en el presupuesto con las características y especificaciones detalladas, al Concejo Municipal.
- **E.** Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- **F.** Informar oportunamente a supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- **G.** El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Concejo Municipalde Agustín Codazzi, Cesar, en relación con la entrega de los elementos descritos en la tabla del presupuesto con las características y especificaciones detalladas, adoptará las medidas correctivas de forma inmediata.

H. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios y condiciones técnicas ofertados en la propuesta.
I. El contratista Deberá atender en menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que sepresenten.
J. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.
K. Presentar informe mensual de gestión.
L. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajola continua supervisión y coordinación del Concejo Municipal.

1.4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR:

El CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo decumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requierael que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la Subsección 5 Sección 1 Capitulo 1 Titulo 1 Parte 2 del decreto 1082 de 2015, reglamentarios del artículo 94 de la ley 1474 de 2011

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se adjudicará un único contrato de **SUMINISTROS** mediante **ACEPTACIÓN DE**

OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

El contrato de **SUMINISTROS** es un acuerdo consensual entre dos partes, en el cual se establece que una de ellas se obliga a transferir la propiedad de un bien o servicio a cambio de una suma de dinero o una contraprestación acordada.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta los precios del mercado, se realiza el siguiente presupuesto: El servicio a prestar debe cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar un servicio en condiciones eficientes y acorde a la necesidad establecida: Se establece un presupuesto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.999.350.°°) M/CTE**, incluido el IVA y todos los impuestos que aplican para el caso.

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los precios del mercado se comprobarán con relación al estudio de mercado realizado:

CONCEJO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
NIT. 824.000.548 – 3

PRESUPUESTO 2026						CARMEN CECILIA GELVEZ ROMERO		SANTIAGO CORTES BENÍTEZ		PROMEDIO	
ÍTEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDAS**	**CANT INI**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Trapero Microfibra Color Blanco excelente calidad grande	Unidad	6	$21.500	$129.000	$21.700	$130.200	$21.800	$130.800	$21.750	$130.500
2	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE LAVANDA X 5000 ML	Unidad	12	$25.000	$300.000	$25.200	$302.400	$25.300	$303.600	$25.250	$303.000
3	Blanqueador LÍMPIDO Multiusos Original (3800 ml)	Unidad	12	$10.500	$126.000	$10.400	$124.800	$10.500	$126.000	$10.450	$125.400
4	Detergente en Polvo 3D Multiusos x 3000 g	Bolsa	12	$30.000	$360.000	$30.200	$362.400	$30.100	$361.200	$30.150	$361.800
5	Insecticidas x 360 ML	Unidad	20	$18.000	$360.000	$18.100	$362.000	$18.100	$362.000	$18.100	$362.000
6	Ambientadores de oficina x400 ML	Unidad	60	$14.500	$870.000	$14.600	$876.000	$14.700	$882.000	$14.650	$879.000
7	Guantes De silicona x 2	Unidad	5	$5.000	$25.000	$5.000	$25.000	$5.100	$25.500	$5.050	$25.250
8	Limpia vidrios x 1000 ML	Unidad	15	$12.000	$180.000	$12.000	$180.000	$12.200	$183.000	$12.100	$181.500
9	Limpiador de madera	Unidad	15	$15.000	$225.000	$14.900	$223.500	$15.000	$225.000	$14.950	$224.250
10	Tapa boca x 100 und	Caja	3	$15.000	$45.000	$14.900	$44.700	$15.300	$45.900	$15.100	$45.300
11	Jabón líquido antibacterial frasco	Unidad	30	$11.000	$330.000	$11.000	$330.000	$11.200	$336.000	$11.100	$333.000
12	Recogedor de basura	Unidad	2	$15.000	$30.000	$15.100	$30.200	$15.100	$30.200	$15.100	$30.200
13	Papel higiénico mega rollo	Rollos	60	$3.000	$180.000	$3.000	$180.000	$3.000	$180.000	$3.000	$180.000
14	Pañitos húmedos por 70 und de excelente calidad	Unidad	20	$15.000	$300.000	$14.900	$298.000	$15.100	$302.000	$15.000	$300.000

15	Varsol Desodorizado 960ml Sin Olor	Frasco	24	$25.000	$600.000	$25.000	$600.000	$25.200	$604.800	$25.100	$602.400
16	Gel antibacterial x litro	Unidad	30	$15.000	$450.000	$15.000	$450.000	$15.200	$456.000	$15.100	$453.000
17	Toallas para limpiar de tela	Unidad	60	$10.000	$600.000	$9.900	$594.000	$10.100	$606.000	$10.000	$600.000
18	Alcohol 350ml	Unidad	6	$10.000	$60.000	$9.900	$59.400	$10.100	$60.600	$10.000	$60.000
19	Bolsa de basura grandes 70 x 100	Paquete	120	$7.500	$900.000	$7.500	$900.000	$7.600	$912.000	$7.550	$906.000
20	Bolsas de basura medianas	Paquete	120	$5.000	$600.000	$5.000	$600.000	$5.000	$600.000	$5.000	$600.000
21	Bolsas de basura pequeña	Paquete	120	$5.000	$600.000	$5.000	$600.000	$5.000	$600.000	$5.000	$600.000
22	Escobas de barrer pisos	Unidad	8	$15.000	$120.000	$15.000	$120.000	$15.100	$120.800	$15.050	$120.400
23	Lustra muebles x 2000ML	Unidad	8	$15.000	$120.000	$15.100	$120.800	$15.100	$120.800	$15.100	$120.800
24	Blanqueador floral x 4 lts	unidad	24	$12.000	$288.000	$12.000	$288.000	$12.200	$292.800	$12.100	$290.400
25	Toallas absorbentes x rollos de 100 hojas	Unidad	24	$15.500	$372.000	$15.700	$376.800	$15.600	$374.400	$15.650	$375.600
SUB TOTAL					**$8.170.000**						
PAPELERÍA											
26	Exacto metálico grande	Unidad	6	$10.000	$60.000	$10.000	$60.000	$10.000	$60.000	$10.000	$60.000
27	Bolígrafo negro x 12 und	Unidad	12	$1.540	$18.480	$1.600	$19.200	$1.600	$19.200	$1.600	$19.200
28	Banda elástica x 25 gr	Caja	20	$6.000	$120.000	$6.000	$120.000	$6.000	$120.000	$6.000	$120.000
29	Grapa metálica galvanizada x 5000	Caja	30	$8.000	$240.000	$8.000	$240.000	$8.000	$240.000	$8.000	$240.000
30	engrapadoras: Grapas de 24/6-26-6 75 Gramos-Grapa 25 hojas Grapas de 24/8-26/8 75 Gramos-Grapa 40 hojas	Unidad	4	$40.000	$160.000	$40.100	$160.400	$40.800	$163.200	$40.450	$161.800
31	Organizador Portalápices 3 Compartimientos Metálico Malla	Unidad	2	$20.000	$40.000	$20.000	$40.000	$20.400	$40.800	$20.200	$40.400

32	Porta Documentos 3 Bandejas Metal Negro A4 Organizador Chino35	Unidad	2	$60.000	$120.000	$59.600	$119.200	$61.100	$122.200	$60.350	$120.700
33	Guillotina Palanca Bright Office A4 Corte Preciso 15 Hojas Base Metal	Unidad	1	$75.000	$75.000	$74.800	$74.800	$75.600	$75.600	$75.200	$75.200
34	Borrador de nata	Unidad	24	$1.200	$28.800	$1.200	$28.800	$1.200	$28.800	$1.200	$28.800
35	Carpeta de 4 aletas en cartón de 320 gr blanca	Unidad	45	$8.290	$373.050	$8.200	$369.000	$8.400	$378.000	$8.300	$373.500
36	Caja para archivo inactivos en cartón N° 12	Unidad	15	$14.000	$210.000	$13.900	$208.500	$14.100	$211.500	$14.000	$210.000
37	Calculadora de 12 dígitos	Unidad	2	$50.000	$100.000	$50.100	$100.200	$50.200	$100.400	$50.150	$100.300
38	Cinta para enmascarar 36 x 25	Unidad	5	$5.000	$25.000	$5.000	$25.000	$5.000	$25.000	$5.000	$25.000
39	Cinta trasparente ancha 48 x100	Unidad	5	$6.000	$30.000	$6.000	$30.000	$6.000	$30.000	$6.000	$30.000
40	Cinta doble faz espuma de 18 mm x 5 metros color blanco	Unidad	5	$15.000	$75.000	$15.100	$75.500	$15.300	$76.500	$15.200	$76.000
41	chinchón tachuelas colores traslucido x 100 und	caja	3	$13.000	$39.000	$13.100	$39.300	$13.100	$39.300	$13.100	$39.300
42	Clip mariposa x 50 unidades	Caja	15	$4.000	$60.000	$4.000	$60.000	$4.000	$60.000	$4.000	$60.000
43	Clip metálico estándar x 100 unidades	Caja	15	$4.000	$60.000	$4.000	$60.000	$4.000	$60.000	$4.000	$60.000
44	Corrector liquido en forma de lapicero	Unidad	20	$9.900	$198.000	$9.900	$198.000	$10.000	$200.000	$9.950	$199.000
45	Ganchos legajadores plásticos 20	paquete	20	$4.000	$80.000	$4.000	$80.000	$4.000	$80.000	$4.000	$80.000
46	Saca puntas	unidad	12	$3.500	$42.000	$3.500	$42.000	$3.500	$42.000	$3.500	$42.000
47	Pegante blanco multiusos en barra DE 40 GR	Unidad	6	$8.000	$48.000	$8.000	$48.000	$8.100	$48.600	$8.050	$48.300

48	Disco duro externo Resistente al agua, polvo y golpes., de 1 terabyte: Capacidad: 1 TB - Factor de forma: 2.5 " - Velocidad de rotación: 5400 rpm - Interfaces: USB 3.2 Gen 1, USB 3.0	Unidad	1	$400.000	$400.000	$397.200	$397.200	$406.600	$406.600	$401.900	$401.900
49	Huellero Dactilar tipo almohadilla, con tinta pigmentada negra de alto contraste con el papel, muy nítida, definida y resiste al calor.	Unidad	4	$9.000	$36.000	$9.000	$36.000	$9.100	$36.400	$9.050	$36.200
50	Silicona Liquida de 60 Ml	Unidad	6	$8.000	$48.000	$8.000	$48.000	$8.100	$48.600	$8.050	$48.300
51	Silicona en barra delgada de 7 mm	Unidad	40	$1.000	$40.000	$1.000	$40.000	$1.000	$40.000	$1.000	$40.000
52	Libreta de apuntes argollada	Unidad	25	$25.000	$625.000	$24.800	$620.000	$25.500	$637.500	$25.150	$628.750
53	Lápiz negro GRAFITO HB	Unidad	36	$1.600	$57.600	$1.600	$57.600	$1.600	$57.600	$1.600	$57.600
54	Libro de contabilidad 3 columnas 200 folios oficio	Unidad	2	$27.000	$54.000	$27.100	$54.200	$27.100	$54.200	$27.100	$54.200
55	Marcadores punta fina x caja 12 und	caja	3	$50.000	$150.000	$49.600	$148.800	$50.100	$150.300	$49.850	$149.550
56	Marcadores punta gruesa	Unidad	20	$3.850	$77.000	$3.800	$76.000	$3.900	$78.000	$3.850	$77.000
57	Sobre de manila tamaño oficio	Unidad	600	$900	$540.000	$900	$540.000	$900	$540.000	$900	$540.000
58	Sobre de manila tamaño carta	Unidad	500	$800	$400.000	$800	$400.000	$800	$400.000	$800	$400.000
59	Memos adhesivos paquete 75 x75	paquete	30	$8.000	$240.000	$8.000	$240.000	$8.100	$243.000	$8.050	$241.500
60	Perforadora de 2 huecos	Unidad	2	$34.000	$68.000	$34.200	$68.400	$34.300	$68.600	$34.250	$68.500
61	Pilas AA alcalinas paquetes x2	Paquete	26	$6.600	$171.600	$6.600	$171.600	$6.700	$174.200	$6.650	$172.900

62	Pilas AAA alcalinas paquete x2	Paquete	27	$7.480	$201.960	$7.600	$205.200	$7.600	$205.200	$7.600	$205.200
63	Regla de 30 cm	Unidad	4	$4.000	$16.000	$4.000	$16.000	$4.000	$16.000	$4.000	$16.000
64	Resaltador x caja 12 und	caja	3	$45.000	$135.000	$45.000	$135.000	$45.700	$137.100	$45.350	$136.050
65	Saca grapa	Unidad	12	$4.000	$48.000	$3.900	$46.800	$4.000	$48.000	$3.950	$47.400
66	Tijeras 6 pulgadas	Unidad	2	$8.000	$16.000	$8.000	$16.000	$8.100	$16.200	$8.050	$16.100
67	Resma tamaño carta	Unidad	100	$25.000	$2.500.000	$25.200	$2.520.000	$25.400	$2.540.000	$25.300	$2.530.000
68	Resma tamaño oficio	Unidad	120	$29.000	$3.480.000	$28.900	$3.468.000	$29.200	$3.504.000	$29.050	$3.486.000
69	papel adhesivo tamaño carta x paquete de 25 und	paquete	10	$60.000	$600.000	$60.300	$603.000	$60.100	$601.000	$60.200	$602.000
70	papel adhesivo tamaño oficio x paquete de 25 und	paquete	10	$60.000	$600.000	$60.500	$605.000	$61.100	$611.000	$60.800	$608.000
71	papel Kimberly tamaños carta x 50 und	paquete	2	$29.000	$58.000	$29.100	$58.200	$29.400	$58.800	$29.250	$58.500
72	papel Kimberly tamaños oficio x 50 und	paquete	2	$29.000	$58.000	$29.100	$58.200	$29.400	$58.800	$29.250	$58.500
73	cartulina Kimberly tamaños carta x 10 und	paquete	5	$6.000	$30.000	$6.000	$30.000	$6.100	$30.500	$6.050	$30.250
74	cartulina Kimberly tamaños oficio x 50 und	paquete	5	$7.500	$37.500	$7.500	$37.500	$7.600	$38.000	$7.550	$37.750
75	papel opalina cartulina tamaños carta x 100 und	paquete	2	$43.000	$86.000	$43.400	$86.800	$43.400	$86.800	$43.400	$86.800
76	papel opalina cartulina tamaño oficio x 25 und	paquete	2	$20.000	$40.000	$20.200	$40.400	$20.000	$40.000	$20.100	$40.200
77	sobre de manila color blanco tamaño oficio	Unidad	50	$900	$45.000	$900	$45.000	$900	$45.000	$900	$45.000
78	sobre de manila color blanco tamaño carta	Unidad	50	$850	$42.500	$900	$45.000	$900	$45.000	$900	$45.000
79	rótulos adhesivos redondos x 30 und	paquete	5	$9.000	$45.000	$9.000	$45.000	$9.000	$45.000	$9.000	$45.000

80	cinta de papel de colores de 1 cm por rollo de 15 metros	Rollos	5	$10.000	$50.000	$10.000	$50.000	$10.000	$50.000	$10.000	$50.000
81	cinta de tela de colores de 1 cm por rollo de 15 metros	Rollos	5	$18.000	$90.000	$18.200	$91.000	$18.200	$91.000	$18.200	$91.000
82	Tinta para sello	Unidad	2	$5.000	$10.000	$5.000	$10.000	$5.000	$10.000	$5.000	$10.000
83	Marcadores de Pagina con pestaña de flecha de colores	paquete	25	$9.000	$225.000	$9.000	$225.000	$9.100	$227.500	$9.050	$226.250
84	Polvo para impresora láser marca HP 500gr	frasco	12	$80.000	$960.000	$80.300	$963.600	$81.100	$973.200	$80.700	$968.400
85	Tinta para impresora de tinta marca EPSON modelo 544 los 3 colores ROJO, AZUL, AMARILLO y NEGRO x paquete de 65 ML por color	paquete	12	$192.000	$2.304.000	$190.600	$2.287.200	$195.500	$2.346.000	$193.050	$2.316.600
86	Auriculares cable M2	Unidad	12	$18.000	$216.000	$17.900	$214.800	$18.200	$218.400	$18.050	$216.600
SUB TOTAL					**$17.003.490**						
ELEMENTOS DE CAFETERÍA											
87	Café x 600gr	Libras	120	$24.000	$2.880.000	$23.800	$2.856.000	$24.300	$2.916.000	$24.050	$2.886.000
88	azúcar x libra	libras	120	$6.500	$780.000	$6.500	$780.000	$6.600	$792.000	$6.550	$786.000
89	Sal	kilos	2	$2.530	$5.060	$2.600	$5.200	$2.600	$5.200	$2.600	$5.200
90	Aromáticas sobre x 10 sobres buena calidad, combinación de moras, fresas, flor de Jamaica y hojas de Stevia, 0% de calorías	caja	300	$12.000	$3.600.000	$11.900	$3.570.000	$12.200	$3.660.000	$12.050	$3.615.000
91	Café instantáneo sobre x 250 gr caja x48 sobres	caja	45	$15.000	$675.000	$14.900	$670.500	$15.200	$684.000	$15.050	$677.250

92	Torta de 1 libra	Unidad	25	$100.000	$2.500.000	$100.200	$2.505.000	$101.000	$2.525.000	$100.600	$2.515.000
93	Paquete de servilletas x 300 hojas	Paquete	6	$4.800	$28.800	$4.800	$28.800	$4.800	$28.800	$4.800	$28.800
94	bolsa de Crema Instacrem 100 Sobres	bolsa	6	$26.000	$156.000	$26.100	$156.600	$26.100	$156.600	$26.100	$156.600
95	Café capuchino frasco x 200 gr x6 caja	caja	100	$20.000	$2.000.000	$19.900	$1.990.000	$20.000	$2.000.000	$19.950	$1.995.000
96	Jarra plástica de 4 lts	Unidad	1	$25.000	$25.000	$25.100	$25.100	$25.300	$25.300	$25.200	$25.200
97	Set de Cuchillo de cocina en acero	Unidad	1	$30.000	$30.000	$29.800	$29.800	$30.200	$30.200	$30.000	$30.000
98	botellón de agua potable x 19 lts	Unidad	300	$28.000	$8.400.000	$28.000	$8.400.000	$28.300	$8.490.000	$28.150	$8.445.000
99	Vasos desechables paquete de 50 de 10 onza	paquete	120	$5.600	$672.000	$5.600	$672.000	$5.700	$684.000	$5.650	$678.000
100	Vasos desechables paquete de 50 de 7 onza	paquete	120	$3.500	$420.000	$3.500	$420.000	$3.500	$420.000	$3.500	$420.000
101	Termos para tinto de litro en acero inoxidable	Unidad	2	$120.000	$240.000	$120.900	$241.800	$121.100	$242.200	$121.000	$242.000
102	Palillos Redondos Empacados caja x 180 und	caja	6	$25.000	$150.000	$25.100	$150.600	$25.400	$152.400	$25.250	$151.500
103	Jabón líquido, lavaplatos, lavaloza	Litros	12	$22.000	$264.000	$22.100	$265.200	$22.100	$265.200	$22.100	$265.200
SUB TOTAL					**$22.825.860**	**TOTAL**	**$47.943.200**		**$48.516.900**		**$48.230.050**
				TOTAL	**$47.999.350**						

1.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica. Como resultado de los cálculos realizados, se estimó el presupuesto oficial de la contratación hasta la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($47.999.350.°°) M/CTE,** Este valor incluye todos los impuestos que aplican para el caso. Valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; por lo que se hará la solicitud de la disponibilidad presupuestal respectiva por dicho valor.

El valor se justifica luego de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por el Concejo municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

1.2. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES:

El pago al contratista se realizará conforme al **flujo de caja institucional**, sujeto a la **disponibilidad de recursos en la cuenta bancaria del Concejo Municipal**. Los pagos se efectuarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al suministro o entrega del bien, previa presentación de la factura electrónica y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en mensualidades vencidas. Antes de autorizar cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L y PARAFISCALES), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 (Para la Persona Natural con Establecimiento Abierto al Público o Representante Legal de la Persona Jurídica).
El servicio prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado,
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
Presentación de Factura cuando corresponda.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 022 de fecha del 22 de enero de 2026 con cargo a la vigencia del año dos mil veintiséis (2026).

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL:

El Plazo de ejecución del contrato será desde la firma el acta e inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar existencia de lo contratado, cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá, que el domicilio contractual es el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Todas las propuestas en principio se considerarán aceptables, el concejo municipal de Agustín Codazzi – Cesar, rechazará las propuestas en la presente convocatoria, cuando incurran en alguna de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Honorable Concejo Municipal.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
3. Cuando la propuesta inicial de precio sobrepase el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
4. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el proponente, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores habilitantes y habiéndose solicitado las aclaraciones del caso o el aporte de documentos, estos no hayan sido presentadas por el proponente.
5. Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
7. La presentación varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
8. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales de personas jurídicas o los representantes legales de cualquier modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
9. Cuando el oferente no presente documentación, habiendo sido requerida por el Honorable Concejo Municipal, dentro del término fijado para ello.
10. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica, técnica o las condiciones de experiencia, exigidas en la Invitación.
11. Cuando los elementos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Honorable Concejo Municipal.
12. Cuando no se presenten las fichas técnicas, cuando se requiera, de los elementos señalados en esta invitación pública.
13. Cuando El Honorable Concejo Municipal compruebe confabulación entre los proponentes.
14. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Invitación ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este

acto, si es que ello fuere necesario.

15. Cuando la propuesta presentada para participar en esta Invitación no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado. Cuando se requiera.
16. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems señalados, o el proponente ofrezca actividades diferentes a las establecidas por la entidad.
17. Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5% ya sea por debajo o por encima.
18. Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada en debida forma por el proponente o su representante.
19. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona

11. DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste la Invitación Publica, por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con los artículos 25 numeral 18 y 5 de la Ley 1150 de 2007. Para no declarar desierta la Convocatoria Pública deberá existir por lo menos (1) propuesta hábil, entendida esta como la que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

12. EMPATE.

En caso de empate, la entidad estatal deberá aplicar lo consagrado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 en relación con los factores de desempate y acreditación atendiendo a lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso

se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

3. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de

sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado,

mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que

cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.4. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10.5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios

o accionistas.

13. SUBSANABILIDAD:

Todos los requisitos habilitantes y demás documentos que no otorgan puntaje serán subsanables de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad en la solicitud respectiva señalará el plazo máximo para la subsanación de los mismos. La no subsanación oportuna será causal de rechazo de la propuesta.

20. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

20.1. CRONOGRAMA:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	04/02/2026 08:00 *
Publicación de estudios previos	04/02/2026 08:00 *
Plazo para recepción de observaciones	05/02/2026 08:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	05/02/2026 08:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	05/02/2026 10:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	05/02/2026 08:10 *
Plazo máximo para expedir adendas	05/02/2026 08:00 *
Presentación de Ofertas	06/02/2026 08:00 *
Apertura de sobres	06/02/2026 08:10 *
Informe de presentación de ofertas	06/02/2026 09:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	06/02/2026 11:30 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	06/02/2026 16:00 *
Aceptación de ofertas	10/02/2026 08:40 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y CARACTERÍSTICAS
Plazo para presentación de documentos de ejecución.	(Dentro de los Cinco días a la firma de la aceptación de la oferta.	hasta las 06:00 p.m.	En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II

14. ADENDAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El Honorable Concejo Municipal de Agustín de Codazzi, puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta. Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7 am y las 7pm, a más tardar el último día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertar a la hora fijada para tal presentación.

15. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: 15.1 DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

15.1.1. ESTUDIOS PREVIOS. La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y lo reglamentado en los artículos30,31, 32, 33, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mypime, criterios diferenciales para las Mypime entre otros, requisitos de los estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente).

16.1.3. LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos señalados por dicho decreto, atendiendo a lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando con curran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Artículo2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial conforme alartículo2.2.1.2.4.2.4deldecreto 1860de2021, de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. – Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes a portarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

16.1.4 LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 y el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

El Honorable Concejo Municipal de Agustín de Codazzi, deja abierta la posibilidad de realizar la presente convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en la ley, lo cual se informará en el aviso correspondiente.

16.1.5 ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

17.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las personas legalmente capaces, naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica según sea el caso, el objeto

de la contratación que se pretende celebrar previo el desarrollo del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

17.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

a. La propuesta deberá estar escrita, en letra imprenta, en idioma castellano, debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, con todos sus anexos, debidamente foliados hoja por hoja en estricto orden consecutivo organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

b. La propuesta deberá ser radicada solo En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

c. Todos los formularios y anexos de la propuesta deberán diligenciarse completamente y firmados.

d. Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente, quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato o se lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida.

e. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. "

f. El Concejo, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

g. Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se Deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

h. El Concejo, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta una propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

i. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y el Concejo, en virtud de la cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad Contratante.

j. Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Si dentro de este período, se notificara al proponente que su propuesta ha sido aceptada por el Concejo, éste quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la propuesta y por la aceptación de la Entidad Contratante.

k. Los proponentes deberán asumir todos los costos que les cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

l. Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en la presente Mínima cuantía y deberán contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

m. No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, EL Concejo procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

n. La comprobación de falta a la verdad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

NOTA: La propuesta Económica deberá presentarse En el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, que contendrá el Presupuesto. El proponente deberá realizar y presentar el cálculo que va a utilizar para obtener el valor final de la oferta que contenga todos los costos en los que incurrirá, así como los impuestos de Ley; y la utilidad que pretende percibir, de no aportar la propuesta económica con la información completa y detallada conforme lo señalado en esta nota la propuesta será rechazada.

20.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

20.2.1. DOCUMENTOS:

Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en los estudios previos y en la presente invitación publica, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Se verificará, en primer lugar, que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación y los estudios previos.

En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de tales documentos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos aquí, de conformidad al decreto 1082 de 2015. El (los) proponente(s) que no presente(n) los documentos solicitados, dará lugar a que su propuesta sea catalogada como NO HABILITADA y se procederá a escoger la oferta que se presente siguiente en el orden con relación al precio más bajo.

17. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

17.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta los siguientes documentos:

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por el proponente o su representante si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.	**X**	**X**	**X**
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.		**X**	**X (Si sus asociados son personas jurídicas)**
Certificado de Matricula Mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que cuenta con las actividades códigos CIIU **G4761 y G4761.**	**X**		

Registró único tributario – RUT expedido por la DIAN En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	**X**	**X**	**X**
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales, suscrito por el representante legal.	**X**		**X (Si sus asociados son personas jurídicas)**
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		**X**	**X (Si sus asociados son personas jurídicas)**
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	**X**	**X**	**X**
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de del plazo del concurso de méritos.	**X**	**X**	**X**
Certificación de que no aparece reportado en	**X**	**X**	**X**

el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.			
Certificación de que no tiene antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	**X**	**X**	**X**
Fotocopia de la libreta Militar Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.	**X**		

20.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL utilizará como criterios de habilitación la experiencia del proponente la cual debe acreditarse conforme a lo señalado a continuación:

20.2.3. EXPERIENCIA GENERAL:

a. En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínima de Doce (12) años demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

c) El proponente deberá estar matriculado en cámara de comercio; Como persona jurídica y/o natural con establecimiento de comercio abierto al público y deberá

encontrarse inscrito con las siguientes actividades:

- **4761: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.**
- **4711: Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.**

2.4.5. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**:
Ser una persona natural o jurídica que se encuentre habilitada para suministrar los elementos requeridos y acredite haber ejecutado por lo menos tres (03) contratos o suministros en los últimos 02 años (2024-2025), con entidades públicas y/o privadas, relacionados con los elementos en el proceso descrito en él presupuesto, por el valor mínimo del 100% del presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV, esta experiencia se acredita aportando copias de los contratos con su respectiva acta de recibido final o liquidación, o certificación de ejecución.

El certificado de existencia y representación legal del oferente debe tener una vigencia de más de Doce (12) años, con el fin de garantizar experiencia y seriedad, que ayuden a una buena ejecución del contrato.

El coordinador del proceso debe ser propietario, con experiencia general igual o superior a Doce (12) años, de estar en el negocio comercial de ventas de este tipo de ventas y suministros.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia del contrato y/o factura registrada en la propuesta, deben ser la certificación o factura y/o copia del mismo con ***ENTIDADES PUBLICA Y/O PRIVADAS***, ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, que debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas y/o copias de los contratos y facturas, la experiencia especifica se puede acreditar mediante su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

- Contar con local comercial con domicilio en el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, relacionado con el objeto comercial a contratar.
- Estar al día en el pago del impuesto de industria y comercio.

2.4.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por

el contratante anterior o copia del contrato acompañado del acta de recibo total ó acta de liquidación, debidamente legalizadas.

17.3. REQUISITO TÉCNICO Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, así mismo que cumpla con todos los requisitos de Ley para la ejecución de esta actividad, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

18. FACTOR DE SELECCIÓN: Para seleccionar al contratista el Honorable Concejo Municipal verificara la oferta que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones antes exigidas, según lo establecido en el inciso 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA. Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo. Con la propuesta seleccionada para evaluar, se verificarán los requisitos exigidos en la invitación. A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de Subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 200, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del decreto1860 de 2021olas normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor propuesto se ajusta a las condiciones económicas requeridas, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real. Si dicho valor real supera el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada de plano, y se continuará con el orden a seguir según el procedimiento aplicable De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la invitación. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentarla oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, atendiendo lo establecido en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2105,modificado por el decreto 1860de 2021 numeral 6 lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones

que estimen pertinentes las cuales deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

20. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA. EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI, manifestará mediante comunicación la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igualmente, en dicha comunicación EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI, manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la Comunicación de Aceptación de Oferta en www.colombiacompra.gov.co el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La Comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 del decreto 1860 de 2021 con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co

21.1 OFERTA ÚNICA. La entidad podrá adjudicar el contrato (Aceptar la Oferta) cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

21. CAUSALES DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI, podrá declarar desierto el proceso de selección cuando se presente una de las siguientes causales:

1. En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta.

2. Cuando ninguna oferta presentada se ajuste a las previsiones de la invitación pública.

3. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva por parte **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI**, las ofertas presentadas sean inconvenientes para el interés general, o no reúnan los requisitos definidos en la invitación pública.

En estos casos, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI** declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en www.colombiacompra.gov.co Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. NORMAS Y CLAUSULAS INCORPORADAS A LA PROPUESTA U OFERTA Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

23.1 NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD

El contrato (Aceptación de Oferta) que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007,

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley.

23.2 REPERCUSIONES LABORALES

El futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

23.3 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Dentro del contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI**, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

23.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011.

23.5 CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN DE CODAZZI**.

23.6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones pago de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.

23.7 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las

siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la Ley 1474 de 2011. 23.8 MULTAS En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

23.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

20.3. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento del mismo, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. “Garantías” del decreto 1082 del 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”.

20.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será la Secretaria General del Concejo Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003.

3. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y EXISTENCIA DEL CONTRATO:

Mediante comunicación de aceptación de la oferta y está junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se

efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad al literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011,

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Dado en Agustín Codazzi Cesar a los tres (03) días de febrero de 2026.

CHRISTIAN AMÍN RÍOS RAMÍREZ
Presidente de la Mesa Directiva
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI

NOTAS: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.

Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso.

ANEXOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha, _____ de 202X.

Señor
RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación de mínima cuantía No. 001 DE 202X, Objeto:

Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA ENTIDAD ESTATAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el convenio si la oferta resulta aceptada.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación respectiva.

4. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

5. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todas las variables del presupuesto y demás gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del convenio y que, en consecuencia, de sea aceptada mi propuesta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

6. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

_____
Firma del representante legal del proponente

Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

FORMATO 2. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso:

Objeto:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la oferta económica es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números].

Dicho valor obedece a los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	VR. UNIT	VALOR PARCIAL
			$	$

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre de quien firma
Identificación de quien firma
Nombre del proponente
NIT del proponente

FORMATO 3. INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha, _____ de 202X.

Señor
RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación de mínima cuantía No. 001 DE 202X.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____";
y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de Proceso y la liquidación del contrato y hasta el tiempo de la garantía de cumplimiento.

4. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente:
_____

7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones. 8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

9. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202X
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

FORMATO 4. INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha _____ de 202X.

Señor
RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación de mínima cuantía No. 001 DE 202X.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es "_____"; y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión de la participación (Compromisos en la ejecución del contrato)	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. b) El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato.

5. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones

6. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

7. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre de la Unión Temporal, cuyo NIT es _____ o a nombre de cada uno de los integrantes.

8. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 202X

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes con su número de identificación)

FORMATO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Ciudad y fecha, _____ del 202X

Señor
RAFAEL ALBERTO CASTRO MONROY
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación de mínima cuantía No. 001 DE 202X.

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en _____, actuando (en calidad de REVISOR FISCAL) de_____, con NIT _____, me sirvo DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que a la fecha de presentación de la oferta para participación en el proceso arriba referenciado, y durante los seis (6) meses anteriores, dicho proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados, correspondientes a riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

Nombre
C.C. No. _____ de _____
Tarjeta Profesional No. _____ (Si aplica)

Anexos: -Copia de Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Si aplica)